

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso libre presentaran su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha o con posterioridad se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso. La resolución de éste se dará a conocer pasados quince días de dicha publicación.

Quinta.—Se considerarán méritos preferentes:

1.º Haber trabajado en obras hidráulicas dentro de las especialidades y técnicas desarrolladas por el Centro de Estudios Hidrográficos.

2.º Haber colaborado con el Centro de Estudios Hidrográficos.

3.º Acreditar debidamente el conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros.

Sexta.—En ningún caso podrá ser seleccionado más de un concursante.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir cinco vacantes de Camineros y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, así como se fijan lugar, fecha y hora para la celebración del citado concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que para cubrir cinco plazas de Camineros y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, existentes en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero de 1966 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de los mismos mes y año, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Camineros del Estado, la relación de los aspirantes admitidos y excluidos a examen, así como se fija día, hora y lugar para su celebración.

Relación de aspirantes admitidos

Número	Nombre y apellidos
1	Aurelio Díaz Sánchez.
2	Marcelino Pindado Sánchez.
3	Felipe Martín Ayuso.
4	Tomás Garzón Gutiérrez.
5	Juan Antonio Díaz Jiménez.
6	Teodoro de Diego Pérez.
7	Santiago Hernández Espinosa.
8	Andrés Jiménez Carneiro.
9	Antonio Jiménez Pelayo.
10	Isidoro Vázquez Grande.
11	Galo San Segundo García.
12	Hipólito Alfayate Gutiérrez.
13	Julio Vaquero Tejada.
14	Marcelo Martín Blázquez.
15	Zótico Martín López.
16	José Blázquez Hernández.
17	Alejandro Hernández López.
18	Jesús Jiménez Jiménez.
19	Jacinto Cabrera Sánchez.
20	Francisco García Jiménez.
21	Leoncio Martín Jiménez.
22	Santiago Alameda Retamal.
23	Teodoro Hernández Gómez.
24	Manuel Gonzalo Burguillo.
25	Pío García Jiménez.
26	Julián Tiemblo Sánchez.

Número	Nombre y apellidos
27	Martin Pajares Burguillo.
28	Benito Pablo Mateos.
29	Pablo Callejo Muñoz.
30	Aniceto Gutiérrez Sanchidrián.
31	Cesáreo Martín Jiménez.
32	Florencio Sánchez González.
33	Gregorio García Crespo.
34	Basilio Sánchez Sánchez.
35	Benigno Jiménez Jiménez.
36	Benigno Herráez Martín.
37	Eulogio Gómez García.
38	Vicente Jiménez Rodríguez.
39	Francisco Veneros Veneros.
40	Pedro Universo Sánchez Sáez.
41	Jorge Díaz Jiménez.
42	Alfonso Sánchez San Segundo.
43	Tomás Gonzalo Manso.
44	Mariano Muñoz García.
45	Apolinar Gacia Moreno.
46	Luis Gil Manso.
47	Aurelio García Somoza.
48	Máximo Jara Gómez.
49	Isidro Andrés Márquez San Julián.
<i>Relación de aspirantes excluidos</i>	
1	Juan Muñoz González, por haber rebasado la edad de treinta y cinco años.
2	Pedro García Blázquez, por haber rebasado la edad de treinta y cinco años.
3	Mariano Blázquez Rodríguez, por haber rebasado la edad de treinta y cinco años.

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de Avila, sita en el paseo de San Roque, número 34, el día 26 del próximo mes de abril, a las once horas.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ingeniero Jefe accidental que suscribe, como Presidente; don Emilio Santos Muñoz, Ingeniero del Servicio de Conservación, y don José Luis García López, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Juan González Jiménez, del Cuerpo General Administrativo, que actuará como Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Avila, 8 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Arenillas Asin.—1.204-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

- «Análisis matemático», segundo y tercero.
- «Geometría analítica y topología».
- «Física general».
- «Física», primero.
- «Física», segundo.
- «Química general».
- «Química analíticas» (primera adjuntía).
- «Química analítica» (segunda adjuntía).
- «Química física» (primera adjuntía).
- «Química física» (segunda adjuntía).
- «Química orgánica» (primera adjuntía).
- «Ingeniería Química».
- «Cristalografía y Mineralogía».
- «Biología general».

15. «Estratigrafía».
16. «Geodinámica interna y Geología estructural».
17. «Geología general».
18. «Paleontología».
19. «Petrología».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de febrero de 1966 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Matemáticas especiales», primero y segundo (primera cátedra), con la denominación de Análisis matemático, tercero (para explicar Matemáticas especiales, primero y segundo), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Matemáticas especiales», primero y segundo (primera cátedra), en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, al turno de oposición, con la denominación de Análisis matemático, tercero (para explicar Matemáticas especiales, primero y segundo).

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio convocatorio, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de sep-

tiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión en propiedad, al turno de oposición, la cátedra de «Análisis matemático», tercero (para explicar Matemáticas especiales, primero y segundo), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d) Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.